

Dirección General de Innovación y Emprendimiento

Resolución de 23 de junio de 2016

Resolución Nº 4130

24/06/2016

Por la que se convocan ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para la transferencia de tecnología y para la participación en programas internacionales de I+D+i durante el año 2016

RESOLUCIÓN

Con el fin de impulsar y mejorar el tejido productivo y social de la región es preciso alinearse con las políticas europeas, de manera que nuestra política científica y tecnológica se integre en el marco internacional. Para ello son necesarios instrumentos que faciliten la incorporación de empresas y centros de investigación a programas, proyectos y redes suprarregionales. En este sentido, en Asturias se gestiona el nodo Galactea-Plus de la red Enterprise Europe Network, promovida por la Comisión Europea, entre cuyos objetivos se encuentra promover tanto la participación de las empresas y centros de investigación asturianos en proyectos internacionales de I+D+i como la transferencia de tecnología a través de acuerdos transnacionales entre empresas y centros de investigación asturianos y empresas y centros de investigación de cualquier país participante en la Enterprise Europe Network.

Asimismo, en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2013-2017 se fija como Objetivo I "Aumentar la competitividad de las empresas asturianas a través de la innovación". En el impulso de este objetivo estratégico se contemplan una serie de acciones e instrumentos transversales a todas las líneas de actuación, entre éstas: incentivar la internacionalización mediante la participación de las empresas y centros de investigación en programas internacionales a través de una serie de ayudas para la preparación de dichas propuestas; y promover y potenciar a las empresas y centros de investigación para que lleven a cabo las mencionadas actuaciones de transferencia de tecnología de Galactea-Plus en Asturias.

A tal fin por resolución de la Consejería de Economía y Empleo, de 27 de mayo de 2014, se aprobaron las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología y para la participación en programas internacionales de I+D+i (BOPA 2 de junio), y por resolución de 23 de marzo de 2015 la primera modificación de dichas bases reguladoras (BOPA 28 de marzo de 2015).

Con motivo de la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado y Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, las competencias en materia de I+D+i que anteriormente se ejercían por parte de la Consejería de Economía y Empleo, actualmente lo son por la de Empleo, Industria y Turismo.

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas con dicha finalidad durante el ejercicio 2016, por un importe de 1.000.000 euros, de los cuales: 700.000 euros irán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.779.000 y 300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.789.000 de los vigentes presupuestos.

VISTOS

- Artículos 107 y 108 (antiguos 87 y 88 del TCE) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DO L 352, de 24 de diciembre de 2013).

- Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprobaron los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015
- Decreto 207/2015, de 30 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015 durante el ejercicio 2016.
- Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 27 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología y participación en programas internacionales de I+D+i y resolución de 23 de marzo de 2015 de primera modificación de dichas bases reguladoras (BOPA 28 de marzo de 2015)
- Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de 30 de marzo de 2016 por la que se encomienda a la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) la ejecución de los trabajos derivados de la gestión de las ayudas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología y para la participación en programas internacionales de I+D+i durante el ejercicio 2016.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación, y considerando que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en reunión celebrada el día 22 de junio de 2016, autorizó un gasto con destino a la presente convocatoria pública por un importe máximo de 1.000.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.02.541A.779.000 y 13.02.541A.789.000 de los vigentes presupuestos, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para la transferencia de tecnología y para la participación en programas internacionales de I+D+i durante el año 2016, que se regirá por las condiciones específicas que figuran como anexos I y II. En los anexos III y IV se recogen los impresos normalizados de solicitud.

Segundo.- La cantidad destinada a la financiación de la citada convocatoria de ayudas asciende a un millón de euros (1.000.000 €), de los cuales 700.000 euros irán destinados a financiar las ayudas destinadas a empresas en ambas categorías con cargo a la aplicación 13.02.541A.779.000, y 300.000 euros a centros de investigación en ambas categorías con cargo a la 13.02.541A.789.000 de los vigentes presupuestos. Se fija un importe estimado de las ayudas para de transferencia de tecnología de 400.000 euros y para incentivar la internacionalización de 600.000 euros.

El importe de las ayudas concedidas será transferido a la FICYT, en su los términos de la bases 11 de las reguladoras de la presente convocatoria, en su condición de medio propio del Principado de Asturias al que se le ha encomendado la realización de funciones derivadas de la gestión de las presentes ayudas

Tercero.- Corresponde a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, la interpretación y desarrollo, en su caso, de la presente convocatoria estando facultada para resolver cuantas incidencias o dudas se susciten en su aplicación y pudiendo, si lo estima oportuno, recabar cualquier tipo de informe o dictamen al respecto.

Cuarto.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 23 de junio de 2016.

El Consejero de Empleo, Industria y Turismo



Fdo.: Francisco Blanco Ángel